

EXP-UNC: 0060088/2018

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Delia del Pilar Otero, por la que solicita licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía en otra Universidad, en su cargo de Investigadora - a nivel de Profesor Adjunto de dedicación simple- en el Área Historia del Centro de Investigaciones de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en que la Dra. Delia del Pilar Otero ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan;

Que el Centro de Investigaciones de esta Facultad eleva las presentes actuaciones sin formular observaciones y solicita en el mismo acto, se renueve la designación interina de la Dra. Valeria Franco Salvi, en reemplazo de la Dra. Delia del Pilar Otero;

Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Doctora Delia del Pilar OTERO**, legajo 35468, en un cargo de Investigadora - a nivel de Profesor Adjunto de dedicación simple- en el Área Historia del Centro de Investigaciones de esta Facultad, **a partir del 01 de Febrero de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2019** encuadrándose en el Art. 49º - Apart. II – Inc. "A" del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/2014

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, en calidad de interina suplente, a la **Doctora Valeria FRANCO SALVI**, legajo 47526, en el cargo de Investigadora-a nivel de Profesor Adjunto de dedicación simple-en el Área Historia del Centro de Investigaciones de esta Facultad, **a partir del 01 de Febrero de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2019** (afectando partida vacante por licencia por cargo de mayor jerarquía de la Dra. Delia Otero).

ARTÍCULO 3º.- Las interesadas, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **21 DIC 2018**

RESOLUCIÓN N°: 1663
CR

J.C. JAMESA V. LOPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.